



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD Densidad alta
USO DEL PREDIO LICENCIA DE MOTIVO DE INGRESO
VIGENCIA 730 Días, 07-07-2021
CLAVE L-20009

UBICACION DE LA OBRA
NOMBRE DEL PROPIETARIO RUBA DESARROLLOS S.A. DE C.V.
CALLE/NUMERO OFICIAL BOULEVARD TOSSA NO, 155

COLONIA LAS POMAS
ENTRE LA CALLE LAS POMAS
Y LA CALLE MANUEL ACUÑA

PERITO DE OBRA

NOMBRE ARQ. VÍCTOR DAVID GUTIÉRREZ GAMIÑO
REGISTRO Fecha de Actualización 13-02-2019
DOMICILIO SANTA ANGELINA 415
COLONIA RINCONADA LA PROVIDENCIA
MUNICIPIO TONALÁ, JALISCO
TELEFONO 3315845568
BITACORA 1726

DETALLES DE LA LICENCIA

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	COSTO	MEDICIÓN	CANT.	TOTAL
CONSTRUCCION MOTIVOS DE INGRESO	CONSTRUCCIÓN DE MOTIVO DE INGRESO POR M2 ART. 63-III-H-1	\$123.00		233.70	\$28745.10
HABILIDAD	ARTICULO 71-X			1.00	\$287.46
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	FORMA ART. 118-I-B	\$62.00	Pieza	1.00	\$62.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	BITACORA ART. 118-I-Q-I	\$195.00	pieza	1.00	\$195.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	DICTAMEN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN MAYOR 63-V-1-A	\$162.00	Unidad	1.00	\$162.00
					\$29451.56

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m
NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

CONSTRUCCIÓN DE 2 MOTIVOS DE INGRESOS POR UN TOTAL DE 233.70M2 C/U 116.85M2. COBRO DE HABILIDAD (CONSTRUCCIÓN 233.70M2)

OBSERVACIONES

OBRA NO INICIADA
VERIFICADOR: JAIME JIMÉNEZ

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA SE HARA ACREÉDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

AUTORIZACIÓN

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ

DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD



Rev: AFAI
Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 26-06-2019
FECHA DE DICTAMEN: 08-07-2019



M-23786



Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.